

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 07 de setiembre de 2016

Señor

Presente.-

Con fecha siete de setiembre de dos mil dieciséis, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 704-2016-R.- CALLAO, 07 DE SETIEMBRE DE 2016.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 578-2016-D-FCA (Expediente N° 01038756) recibido el 22 de junio de 2016, por medio del cual el Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas remite la Resolución N° 057-2016-D-FCA sobre la designación del profesor Mg. JORGE LUIS DE LA CRUZ NEYRA como Director de la Escuela Profesional de Administración.

CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 126 y 128, 128.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión normativa, administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, conforme lo indicado en el Art. 47 del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, la Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional; concordante con el Art. 36 de la Ley N° 30220;

Que, de acuerdo al Art. 51 del normativo Estatutario, cada Escuela Profesional está dirigida por un Director, designado por el Decano entre los docentes principales de la Facultad con título y grado de doctor en la especialidad correspondiente a la Escuela de la que será Director. El mandato es de dos (02) años sin designación para el periodo inmediato siguiente;

Que, con Resolución N° 383-2016-R de fecha 09 de mayo de 2016, se encargó con eficacia anticipada, al Dr. RUFINO ALEJOS IPANAQUE, docente asociado a tiempo completo, como Director de la Escuela Profesional de Administración, por el periodo comprendido del 23 de febrero de 2016, hasta la designación del titular, sin exceder el ejercicio presupuestal 2016;

Que, asimismo, mediante Resolución N° 630-2016-R del 10 de agosto de 2016, se designó, con eficacia anticipada, como Director de la Escuela Profesional de Administración de la Facultad de Ciencias Administrativas, al profesor asociado a tiempo completo Dr. JULIO CÉSAR ESPINOZA SANTÉ, a partir del 16 de mayo de 2016 hasta el 15 de mayo de 2018;

Que, el Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas mediante el Oficio del visto, remite la Resolución N° 057-2016-D-FCA-UNAC de fecha 14 de junio de 2016, mediante la cual designa como Director de la Escuela Profesional de Administración al profesor asociado a tiempo completo Mg. JORGE LUIS DE LA CRUZ NEYRA, a partir del 14 de junio mientras no se resuelva la no asunción del Dr. JULIO CÉSAR ESPINOZA SANTÉ por el Consejo de Facultad;

Que, en el quinto considerando de la Resolución N° 057-2016-D-FCA-UNAC se señala que mediante Memorando N° 107-2016-D-FCA de fecha 17 de mayo de 2016, se autoriza la ampliación de desempeño en el cargo de Directora de la Escuela Profesional de Administración al Dr. RUFINO ALEJOS IPANAQUÉ hasta la asunción de cargo del Dr. JULIO CÉSAR ESPINOZA SANTÉ; señalándose en el sexto considerando de la acotada Resolución que el decano designó al Mg. JORGE LUIS DE LA CRUZ NEYRA para desempeñar el cargo de Director de la Escuela Profesional

de Administración, mientras no se resuelva la no asunción por el Consejo de Facultad del Dr. JULIO CÉSAR ESPINOZA SANTE;

Que, el Art. 82° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, aplicable por analogía en el presente caso, establece que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado y sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor y en ningún caso debe exceder del período presupuestal;

Estando a lo glosado, al Informe N° 511-2016-ORH de la Oficina de Recursos Humanos de fecha 21 de julio de 2016; a los Informes N°s 137-2016-UR/OPLA, 1294-2016-UPEP/OPLA y Proveído N° 557-2016-OPLA de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria de fechas 01 y 08 de agosto de 2016, al Informe Legal N° 612-2016-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 22 de agosto de 2016; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **ENCARGAR**, con eficacia anticipada, como **Director de la Escuela Profesional de Administración** de la Facultad de Ciencias Administrativas, al profesor asociado a tiempo completo Mg. **JORGE LUIS DE LA CRUZ NEYRA**, a partir del 14 de junio de 2016, mientras no se resuelva la no asunción del Dr. **JULIO CÉSAR ESPINOZA SANTÉ** por el Consejo de Facultad, conforme a lo Resuelto mediante el segundo numeral de la Resolución N° 057-2016-D-FCA-UNAC de fecha 14 de junio de 2016.
- 2° **DISPONER**, que la Oficina de Recursos Humanos adopte las acciones pertinentes, a fin de que el mencionado docente presente la respectiva declaración jurada de incompatibilidad legal, horaria y remunerativa; asimismo, se reconozcan a su favor los beneficios económicos y remuneraciones inherentes al cargo durante el periodo de su gestión.
- 3° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias Administrativas, Escuela Profesional de Administración, Departamento Académico de Administración, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Dirección General de Administración, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, ADUNAC, SINDUNAC, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, FCA, Escuela Profesional, Dpto. Acadm., OPEP,
cc. OCI, ORAA, DIGA, ORRH, UR, EU, ADUNAC, SINDUNAC, e interesados.